

De conformidad con el **Código Ético** y las **Políticas de Gestión** de **ECOQUIMICA LOGÍSTICA INTEGRAL** (en adelante, **ECOQUIMICA**), se compromete a cumplir con la legislación aplicable de salud y seguridad en el trabajo (PRL), la protección del medio ambiente, la calidad del servicio, la seguridad industrial, la prevención de accidentes graves, y la protección de personas, bienes, y productos, incluyendo las actividades derivadas de las actividades de cualquiera de **proveedores, contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos** (en adelante, el "**Proveedor**"). Con este objetivo, **ECOQUIMICA** establece los siguientes **requisitos generales**:

- 1.** Todo **Proveedor** que suministre productos, preste servicios y/o realice una actividad en cualquier lugar de trabajo de **ECOQUIMICA**, o en su nombre, (en adelante, "**Lugar de Trabajo**"), está obligado a cumplir con estos requisitos generales que apliquen al ámbito de su contrato. El compromiso del **Proveedor** de garantizar el cumplimiento de estos requisitos es una condición esencial para su negocio con **ECOQUIMICA**, y a tal efecto, designará un representante para cada contrato que se pondrá en contacto con las **Funciones Calidad, Medio Ambiente y PRL, e IT Seguridad y Sistemas** de **ECOQUIMICA** (en adelante, "**FCS**").
- 2.** Cada **Proveedor** se compromete a desarrollar las tareas contratadas de manera que reduzca la posibilidad de peligros y riesgos de PRL, posibilidad de lesiones y enfermedades profesionales, y la ocurrencia de incidentes de PRL, así como cumplir con los estándares notificados por **ECOQUIMICA** al Proveedor.
- 3.** El **Proveedor**, de acuerdo con el alcance y las condiciones del contrato, debe prevenir la contaminación, promover la protección de los recursos naturales y adoptar las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación aplicable en materia de medio ambiente, los requisitos de calidad del producto, seguridad industrial y otras instrucciones adicionales que **ECOQUIMICA** pueda definir.
- 4.** El **proveedor** adoptará las medidas preventivas y las prácticas de gestión relacionadas con los requisitos de seguridad, medio ambiente, calidad, seguridad industrial y protección. Generar fuego, la descarga de aguas residuales, el vertido incontrolado y la eliminación de residuos, están estrictamente prohibidos. El acceso a instalaciones y la manipulación de equipos deberán ser autorizados por **ECOQUIMICA**.
- 5.** Sin perjuicio del estricto cumplimiento de otros requisitos aplicables, especialmente los expresamente incluidos en la Orden de Compra, Acuerdo o Contrato, el **Proveedor** se compromete a cumplir con carácter general, los requisitos siguientes:

**5.1. Bienes, equipos dispositivos, vehículos, productos suministrados, y uso de productos.**

- Cumplir con las especificaciones técnicas escritas proporcionadas por **ECOQUIMICA**, aplicando planes de control de calidad adecuados, incluida la seguridad industrial, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados o con los acuerdos de calidad.
- Proporcionar las especificaciones técnicas escritas de los bienes, vehículos, carretillas, transpaletas, plataformas elevadoras, equipos o instalaciones suministrados o usados, incluidos manuales de usuario e información documentada para su uso seguro y adecuado.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable que afecte a productos y a bienes o equipos.
- Comunicar previamente el uso previsto de productos químicos, sustancias o mezclas, y proporcionar las Fichas de Datos de Seguridad de productos químicos, sustancias, mezclas o cualquier otro producto a adquirir, o aquellas sustancias que el **Proveedor** pretenda utilizar para la prestación del servicio, y siempre de aquellas clasificadas como peligrosas.
- **ECOQUIMICA** seleccionará preferentemente materiales reciclados o productos reciclables, embalajes o embalajes.
- Los Productos se empaquetarán, clasificarán y etiquetarán de acuerdo con las leyes aplicables, incluidos los requisitos legales en relación con sustancias y productos peligrosos. El material de embalaje deberá ser fácilmente reciclable.

- El **Proveedor** deberá incluir en los documentos de entrega, al menos, un número de compra, un lugar de entrega, el nombre del proveedor y sitio de fabricación, código y descripción del artículo, cantidad, peso, número de lote, fecha de fabricación y vida útil, asegurando su trazabilidad.
- Si los productos son susceptibles de causar daños a la salud o al medio ambiente, el **Proveedor** comunicará la información relevante por escrito a **ECOQUIMICA**, indicando los riesgos asociados con el uso y la aplicación de los Productos, y medidas que se tomarán para mitigar dichos riesgos, y eliminar o controlar los efectos negativos.
- Los Productos irán acompañados de toda la documentación técnica relacionada, como el certificado de conformidad con las especificaciones, las fichas de datos de seguridad, los manuales de funcionamiento, formación y mantenimiento, y otra documentación que proceda.

### 5.2. Eficiencia y sostenibilidad

Durante la evaluación de un **Proveedor** se considerará, en su caso, el uso eficiente de la energía, las posibles reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, y aspectos relacionados con mitigación y adaptación al cambio climático, como los siguientes:

- Los aparatos eléctricos, iluminación, climatización (calefacción, ventilación y aire acondicionado), equipos de oficina y otros equipos eléctricos suministrados o utilizados por el Proveedor deberán etiquetarse con una calificación de eficiencia energética de la UE o equivalente.
- Los motores y accionamientos suministrados o utilizados por el Proveedor deben tener un nivel de eficiencia energética "IE2" o superior (según la normativa europea).
- Se seleccionará si es posible el suministro de electricidad procedente de fuentes renovables, o los suministros de combustible o gas con mayor calor de combustión y rendimientos.
- Se tendrán en cuenta la tasa de emisión de carbono para el producto o servicio y los objetivos de reducción de las emisiones de carbono.

### 5.2. Control de Calidad

- Para cumplir con las especificaciones, el **Proveedor** controlará la calidad de los productos y servicios mediante un **sistema de garantía de calidad** según la ISO 9001, o equivalente.
- El **Proveedor** permitirá que **ECOQUIMICA** realice auditorías en relación con su sistema cuando lo estime oportuno.
- El **Proveedor** deberá, por su propia cuenta y a su cargo, realizar todas las pruebas previas a la entrega, inspección, examen o validación de los productos o servicios requeridos de acuerdo con las normas, o estándares habituales según las buenas prácticas profesionales para verificar la conformidad de los bienes o productos con todas las especificaciones acordadas.
- Cuando así se acuerde, el **Proveedor** proporcionará a **ECOQUIMICA** acceso a sus instalaciones y a los registros relacionados con la fabricación, construcción, finalización y entrega de bienes o productos, con el fin de inspeccionar, examinar o validar dichas instalaciones, materiales o procesos de fabricación relacionados con los bienes o servicios. **ECOQUIMICA** notificará con anticipación razonable la preparación para dicha visita.
- En caso de bienes, equipos o productos, éstos no se considerarán aceptados hasta que **ECOQUIMICA** haya tenido el tiempo razonable para inspeccionar o probar dichos bienes o productos después de la entrega en el destino final.
- Los ensayos o pruebas no eximirán de ninguna manera al **Proveedor** de su obligación de cumplir con todos los requisitos del Acuerdo y no perjudicará el derecho de **ECOQUIMICA** a rechazar o revocar la aceptación del bien o producto no conforme, tanto si los defectos o no conformidad son revelados por inspección o prueba, o están latentes y pueden no detectarse en una inspección razonable, aunque dichos bienes o productos hayan sido previamente inspeccionados y aceptados.

### 5.3. Almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas

- Los materiales peligrosos utilizados por el **Proveedor** en su actividad en los centros de trabajo de **ECOQUÍMICA** deberán ser almacenados por el Proveedor con la normativa vigente en cada caso, contando con dispositivos apropiados para evitar fugas o derrames accidentales.
- Si la actividad realizada por un **Proveedor** produce cualquier tipo de fuga o derrame de cualquier sustancia peligrosa líquida o sólida, deberá ser recogida por ellos con los medios absorbentes adecuados. Los residuos serán almacenados y gestionados adecuadamente por el **Proveedor** de acuerdo con la normativa.
- Las botellas de gas a presión utilizadas por el Proveedor deben manipularse con cuidado. Deben colocarse correctamente en posición vertical con un soporte fijo. Las botellas de gas se identificarán con el tipo de gas contenido según la normativa legal vigente.
- Si se produce una fuga o derrame de sustancias peligrosas, el **Proveedor** lo comunicará inmediatamente al representante de **FCS**, con el fin de coordinar las medidas de contención adecuadas, siguiendo las instrucciones definidas en la Ficha de Datos de Seguridad. Cualquier acción correctiva o restauradora necesaria será responsabilidad exclusiva del **Proveedor**.

### 5.4. Gestión de residuos

- La gestión de los residuos debe realizarse de acuerdo con los requisitos legales aplicables y con las condiciones establecidas por los procedimientos de los Centros de Trabajo de la Empresa.
- Es necesario prestar especial atención a la adecuada clasificación y segregación de los residuos, así como a su eliminación final. El **Proveedor** que genera residuos peligrosos debe estar autorizado como tal, y asegurar su tratamiento con empresa acreditada al efecto.
- El **Proveedor** es responsable de obtener información sobre cómo y dónde almacenar temporalmente los residuos, y deberá obtener de los Centros de Trabajo de la Empresa la información sobre la forma y ubicación de las zonas para almacenar temporalmente los residuos.
- El **Proveedor** es responsable de informar a sus empleados sobre el correcto manejo, almacenamiento y gestión de los residuos generados en las operaciones en los Centros de Trabajo de **ECOQUÍMICA**, y de mantener el orden y la limpieza, así como la señalización de zonas de riesgo de seguridad o de posible impacto ambiental.
- El **Proveedor** debe procurar a sus empleados contenedores adecuados para depositar sus residuos correctamente, y asegurar la segregación de residuos, chatarra, escombros y otros.
- El **Proveedor** es responsable de garantizar que todos los residuos generados en su actividad, en particular los clasificados como peligrosos, estén debidamente embalados, identificados, etiquetados y almacenados, cumpliendo con los requisitos legales aplicables.
- El **Proveedor** es responsable de la gestión adecuada de sus residuos, de acuerdo con las prescripciones legales; de documentarla adecuadamente mediante los documentos de control, aceptación, seguimiento y destino final de los residuos peligrosos; y de informar a **ECOQUÍMICA**.

### 5.5. Prevención de la contaminación de aguas y suelos

- Está terminantemente prohibido el vertido de cualquier tipo de aguas residuales, especialmente aquellas sustancias clasificadas como peligrosas o nocivas para el medio ambiente.
- El proveedor es responsable de minimizar y controlar la generación de aguas residuales. La descarga de aguas residuales en la red de tratamiento de agua de **ECOQUÍMICA** solo puede permitirse debidamente mediante la autorización por escrito al representante de **FCS**.
- Está terminantemente prohibido el vertido de cualquier tipo de material sólido y/o líquido, especialmente los clasificados como peligrosos, en sumideros, tuberías o desagües. Está prohibido acumular cualquier tipo de material en los alrededores de lugares donde exista riesgo de derrame.
- El **Proveedor** no realizará en **ECOQUÍMICA** el mantenimiento de vehículos y/o maquinaria.
- En caso de contaminación del suelo por las actividades del **Proveedor**, éste será responsable de la remoción, limpieza y remediación del área afectada.

#### 5.6. Emisiones atmosféricas y ruido

- El **Proveedor** debe cumplir con las regulaciones de emisiones atmosféricas y ruido, y evitar, en la medida de lo posible, emisiones de polvo u otras sustancias en áreas gestionadas por **ECOQUÍMICA**.
- El **Proveedor** tendrá especial cuidado cuando el polvo generado pueda contener sustancias que impliquen un riesgo para el medio ambiente o la seguridad, tomando las medidas adecuadas (p.ej., humectación; aspiración), de acuerdo con la legislación vigente.
- El **Proveedor** debe respetar la velocidad máxima autorizada de los vehículos (20km/h) en los lugares de trabajo de **ECOQUÍMICA**; realizar el mantenimiento adecuado de motores y equipos móviles, que deberán cumplir con la normativa vigente en materia de emisión de gases y ruido.

#### 5.7. Medidas preventivas de salud y seguridad

El **Proveedor** garantizará, antes de la prestación del servicio o del suministro del producto (incluida su entrega), que cumple con el Procedimiento de “**Prevención y control de riesgos laborales**” de **ECOQUÍMICA**, o prácticas equivalentes, y que se adoptan las siguientes medidas:

- identificar los peligros y riesgos relacionados con la actividad o las condiciones que involucren el servicio a prestar, o con el suministro del producto, adoptando los medios de protección colectiva necesarios para minimizar los riesgos a los que pudieran estar expuestos los trabajadores, o quienes estén presentes durante la prestación del servicio, o el suministro y entrega del producto.
- El **Proveedor** deberá compartir con el representante **FCS** toda información relevante necesaria para comprender y controlar peligros y riesgos relacionados con la actividad, las condiciones que involucren el servicio a prestar o el suministro del producto, a fin de garantizar en su caso la adecuada coordinación de actividades, tanto documental como operativa.
- El **Proveedor** no podrá realizar ninguna tarea o actividad a menos que se hayan tomado todas las medidas de seguridad requeridas, respetando según cada caso la Instrucción “**Trabajos de Mantenimiento**”, o el “**Manual Básico del Conductor**” de **ECOQUÍMICA**.
- El **Proveedor** es el único responsable de asegurar que todos sus empleados que trabajan en **ECOQUÍMICA** o en su nombre, tengan la competencia y la formación adecuadas al servicio.
- El **Proveedor** deben tener sus propios seguros, adecuados a las actividades objeto del contrato, incluido el seguro médico.

#### 5.8. Medidas de protección

- El **Proveedor** garantizará que sus empleados respetarán en todo momento la integridad de las instalaciones, equipos, o mercancías transportadas por **ECOQUÍMICA**.
- Todo **Proveedor** que acceda a cualquier instalación de **ECOQUÍMICA** con su propio automóvil o vehículo debe cumplir estrictamente los controles de acceso, tanto a la entrada como a la salida.
- Todo **Proveedor** que acceda a cualquier zona restringida deben obtener previamente la aprobación del representante de **FCS**.

#### 5.9. Seguridad de la información y medidas de ciberseguridad

El **Proveedor** garantizará la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información recibida de **ECOQUÍMICA**, y deberá cumplir con lo establecido en el contrato en materia de confidencialidad, normas y controles de seguridad.

#### 5.10. Incidentes y emergencias

- En caso de incidente, accidente o emergencia, el **Proveedor** lo comunicará inmediatamente al representante de **FCS**, y se compromete a cumplir con las instrucciones recibidas de **ECOQUIMICA**.
- El **Proveedor** elaborará un informe escrito sobre el hecho, indicando la descripción detallada del incidente, sus causas, y acciones para evitar su repetición.
- Si el **Proveedor** o sus empleados fueran responsables de cualquier incidente o accidente, **ECOQUIMICA** se reserva el derecho de exigir las responsabilidades consecuentes, incluida la restauración de daños y las consiguientes sanciones para el **Proveedor** en caso de incumplimiento o negligencia.

**6.** En el caso de trabajos realizados en un Lugar de Trabajo de **ECOQUIMICA**, el **Proveedor** designará un representante responsable de supervisar el cumplimiento de los procedimientos aplicables y todos los requisitos legales aplicables. La gerencia de **ECOQUIMICA** puede requerir al representante del Proveedor en cualquier momento que brinde información o que lleve a cabo las instrucciones adecuadas.

**7.** El **Proveedor** deberá evidenciar la capacitación de su personal con respecto al correcto desempeño del trabajo o servicio contratado. Cuando sea necesario, se llevarán a cabo reuniones específicas de coordinación con su personal, cuyo tiempo de dedicación será asumido por el Proveedor.

**8.** Como resultado del incumplimiento de los requisitos generales aplicables descritos, el contrato puede suspenderse temporal o definitivamente, y el **Proveedor** cubrirá los costos o pérdidas causadas.

**9.** En caso de incumplimiento por parte del **Proveedor** de alguno de los requisitos establecidos, el **Proveedor** podría estar obligado a indemnizar económicamente a **ECOQUIMICA**, de acuerdo con el contrato correspondiente, o sanciones específicas, teniendo en cuenta los efectos del incumplimiento o la no conformidad detectada.

El **Proveedor** se compromete a cumplir con estos requisitos generales, el Código Ético, las Políticas de Gestión Integrada y de Privacidad y Ciberseguridad de **ECOQUIMICA**, así como con los estándares, procedimientos, y cualquier obligación de cumplimiento legal aplicable y requisitos especiales incluido en el Acuerdo, Contrato u Orden de Compra.

Firmado:

Fecha: